

Que reforma y adiciona los artículos 28, 38 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XII, recorriéndose la subsecuente en su orden del artículo 28; se adiciona una fracción XXXII Bis al artículo 38; y, se adiciona una fracción VI Bis al artículo 40, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La migración es un fenómeno global, que se da por múltiples factores, entre ellos, la inseguridad, la falta de oportunidades educativas y laborales, por la impunidad y la pobreza. Al respecto la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2021), señala que:

“En la actualidad, el número de personas que vive en un país distinto de su país natal es mayor que nunca. Según el *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020* de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a junio de 2019 se estimaba que el número de migrantes internacionales era de casi 272 millones en todo el mundo, 51 millones más que en 2010. Casi dos tercios eran migrantes laborales. De manera que, si bien muchas personas migran por elección, muchas otras migran por necesidad”.¹

En ese sentido, podemos apreciar que la mayoría de los migrantes buscan obtener un trabajo o mejorar el que ya tienen a fin de alcanzar un crecimiento profesional y económico que les permita una mejor calidad de vida a la que tienen en sus lugares de origen.

En ese tenor, Diego Carranza Jiménez (2019),² menciona que de acuerdo con el *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*, de la Organización OIM, Los países con más número de emigrantes son India, en primer lugar, con 17.5 millones de sus nacionales que viven en el extranjero; México, en segundo lugar, con 11.8 millones 800; y, China, en tercer puesto, con 10,7 millones.

En el caso de México, sigue en aumento la migración de nuestros connacionales a otros países principalmente Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, de acuerdo con la gráfica de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (2021),³ en el año fiscal 2019-2020 fueron detenidos o deportados, en la frontera sur de EUA, 186 mil 283 migrantes mexicanos, y de octubre de 2020 a julio de 2021, han sido detenidos o deportados 502 mil 072 mexicanos. Esto significa un incremento de 175.5 por ciento del año fiscal anterior.

De acuerdo con Statista (2021),⁴ la principal causa de emigración de la población mexicana en 2018 era la búsqueda de trabajo. Cerca de 67.7 por ciento de los emigrantes internacionales mexicanos reportaron dicha causa como la razón de emigrar del país.

El verdadero reto de nuestro país es que no tenga que seguir existiendo migración por necesidad; sin embargo, ésta existe y desafortunadamente sigue incrementando, por ello además de las políticas públicas que el Estado lleve a cabo para revertir lo anterior, tenemos que atender otro fenómeno, es decir, qué pasa con los mexicanos que son repatriados o que retornan a nuestro país, qué pasa cuando llegan con habilidades y conocimientos que adquirieron en el extranjero y no son aprovechadas; tenemos el deber como legisladores de llevar a cabo modificaciones legislativas que permitan que ellos por ley puedan obtener certificaciones binacionales de los conocimientos adquiridos fuera de México, para que contribuyan con su experiencia a la economía de la nación y sobre todo para que tengan fuentes de empleo que propicien su estadía y permanencia en el país, para ellos y

sus familias.

En ese sentido, el gobierno de México, ha dado importantes pasos hacia la certificación de competencias laborales, quién además señala de manera textual:

“La evolución de la certificación de competencias como un instrumento que establece el reconocimiento oficial de las experiencias, habilidades, actitudes y aptitudes, sin importar como fueron adquiridas, se consolida como aquel documento que emite un organismo de carácter nacional, que ofrece igualdad de oportunidades, no sólo en el ámbito laboral.

[...]

En México gracias a los acuerdos entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los años noventa y tras un proceso legislativo, se establecieron los lineamientos para la definición de las normas de competencia laboral; así en el año 1995 se firma el acuerdo de creación del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer).⁵

En ese contexto, Rodrigo Rojas Navarrete, titular de Conocer, señaló que:

“Conocer se ha consolidado como la institución que certifica el saber, saber hacer y saber ser de los diferentes conocimientos y habilidades, y ha sido necesaria la generación de una estrategia nacional que permite de manera conjunta reconocer el trabajo diario de las y los trabajadores en México y su perseverancia por dignificar su trabajo”.⁶

De manera que Conocer ha venido implementando una estrategia nacional del gobierno federal para llevar a cabo certificaciones laborales de conocimientos y habilidades obtenidas en México; sin embargo, en 2021 Conocer destacó la inauguración del programa *México reconoce tu experiencia*, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual tiene como objetivo validar la **experiencia, habilidades y conocimientos aprendidos por los connacionales que retornan a nuestro país, y que puedan ser reconocidos con un certificado de competencia laboral.**⁷

Por ello, debe quedar plasmado en la ley esas responsabilidades de las Secretarías del Ejecutivo federal, porque dichas acciones son consecuencias de una estrategia nacional loable de los gobiernos federales desde 1995 y que el gobierno actual complementó con el programa *México reconoce tu experiencia*, para que se pueda validar las habilidades y conocimientos aprendidos por los connacionales que retornan a nuestro país, pero si el día de mañana ésta u otra administración federal lo dejan de implementar, lo pueden hacer sin ningún problema porque no es una obligación legal que les instruya a su continuidad.

Esta propuesta no requiere un impacto presupuestal adicional al que actualmente está previsto, porque, aunque se introduce una nueva atribución para la Secretaría de Educación Pública, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y, para la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una función que llevan en la práctica, mediante Conocer, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y el Instituto Nacional de Migración.

Además, es imperativo mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 5o., primer párrafo, el derecho al trabajo, al establecer: “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...”; así también, en el artículo 123, primer párrafo, señala: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”; y, además en el artículo 26, se estipula que: “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Por ello, no es una graciosa concesión legislativa el establecer en la ley estas importantes atribuciones para las Secretarías del Ejecutivo federal en cuestión, es un deber constitucional del Estado, es una deuda histórica que

tenemos con nuestros migrantes mexicanos repatriados o retornados, quiénes se fueron en busca de oportunidades, se capacitaron y ahora tengan el derecho de que sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el extranjero les permitan contar en México con las certificaciones laborales que no sólo les reconozca sus capacidades, sino que les permita tener empleos en su país de origen.

México necesita contar con personas más competentes, con mejores habilidades que les permitan desarrollarse mejor en sus actividades con la finalidad de generar mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XII, recorriéndose la subsecuente en su orden del artículo 28; se adiciona una fracción XXXII Bis al artículo 38; y, se adiciona una fracción VI Bis al artículo 40, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo Único. Se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XII, recorriéndose la subsecuente en su orden del artículo 28; se adiciona una fracción XXXII Bis al artículo 38; y, se adiciona una fracción VI Bis al artículo 40, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a X. [...]

XI. Colaborar con el Fiscal General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes;

XII. Organizar, promover y llevar a cabo las certificaciones de competencias laborales de conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas por mexicanos en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; y, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el ámbito de sus respectivas competencias; y,

XIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos

Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXXII. [...]

XXXII Bis. Organizar, promover y llevar a cabo las certificaciones de competencias laborales de conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas por mexicanos en el exterior, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus respectivas competencias.

XXXIII. a XXXIV. [...]

Artículo 40. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a VI. [...]

VI Bis. Organizar, promover y llevar a cabo las certificaciones de competencias laborales de conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas por mexicanos en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; y, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VII. a la XXII. [...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas, “Migración”. Desafíos globales. Recuperado el 12 de enero de 2022. Disponible en <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

2 Carranza. D. (2019)). “OIM: México es el segundo país del mundo con mayor número de emigrantes”. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Disponible en

<https://www.aa.com.tr/es/mundo/>

[oim-mexico.org/mexico-es-el-segundo-pais-del-mundo-con-mayor-numero-de-emigrantes/1657560](https://www.oim-mexico.org/mexico-es-el-segundo-pais-del-mundo-con-mayor-numero-de-emigrantes/1657560)

3 Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos de América. “Encuentros fronterizos terrestres del suroeste”. Departamento de Seguridad Nacional. Disponible en

<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters-by-component>

4 Statista, portal de estadísticas para datos de mercado. Disponible en <https://es.statista.com/estadisticas/573098/motivos-de-la-emigracion-mexicana/>

5 Gobierno de México (2022). “La certificación de competencias laborales como respaldo de la experiencia”. Disponible en <https://conocer.gob.mx/blog/la-certificacion-de-competencias-laborales-como-respaldo-de-la-experiencia/>

6 Ídem.

7 Gobierno de México. “2021. Pasión por certificar el futuro de México”. Disponible en <https://conocer.gob.mx/blog/2021-pasion-por-certificar-el-futuro-de-mexico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2022.

Diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (rúbrica)